

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Código: **NT.00053.GN-SP.ESS**

Edición: **1**



Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Índice

	Página
1. Objeto	4
2. Alcance	4
3. Documentos de referencia	4
4. Definiciones	4
5. Responsabilidades	5
6. Desarrollo	6
6.1. Criterios generales	6
6.2. Situaciones en las que se debe señalar	6
6.3. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo	7
6.4. Colores de seguridad	8
6.5. Señales en forma de panel	8
6.6. Señales luminosas y acústicas	10
6.7. Disposiciones mínimas relativas a señalizaciones de equipos , trabajos y actividades	11
6.8. Paneles de señalización según actividades	13
6.9. Comunicaciones verbales	15
6.10. Señales gestuales	16
7. Registro de datos. Formatos aplicables	16
Anexo 01: Relación entre tipo de señal, indicaciones, forma geométrica y colores utilizados	17
Anexo 02: Relación no exhaustiva de señales de panel	18
Anexo 03: Relación de señales gestuales	23

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 3 de 24

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

1. Objeto

El presente Estándar de Seguridad y Salud tiene por objeto establecer las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, de las áreas de trabajo, locales, vías, zonas de tránsito, peligros derivados de la actividad o de la propia instalación y de los medios de protección, emergencia, socorro y salvamento en los lugares de trabajo, con el fin de salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores.

2. Alcance

Es de aplicación a todas las empresas del grupo Gas Natural Fenosa, a aquellas en las que tiene responsabilidad en su operación y o gestión y a sus empresas colaboradoras en las actividades que realicen para el grupo Gas Natural Fenosa.

En todo caso se deberá cumplir, como mínimo, la legislación nacional aplicable y los aspectos contemplados en este Estándar de Seguridad y Salud.

3. Documentos de referencia

- **PG.00015.GN:** Identificación, evaluación y control de riesgos laborales
- **ISO 7010:2011:** Graphical symbols - Safety colours and safety signs - Registered safety signs.

4. Definiciones

Color de seguridad: un color al que se atribuye una significación determinada en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

Comunicación verbal: un mensaje verbal predeterminado, en el que se utiliza voz humana o sintética.

Señal acústica: una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.

Señal de advertencia: una señal que advierte de un riesgo o peligro.

Señal en forma de panel: una señal que, por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.

Señal gestual: un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.

Señal indicativa: señal que proporciona informaciones distintas a las previstas en las señales de prohibición, advertencia, obligación o salvamento, y que no está normalizada

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 4 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Señal luminosa: una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.

Señal de obligación: una señal que obliga a un comportamiento determinado.

Señal de prohibición: una señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.

Señal de salvamento o de socorro: una señal que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

Señalización de seguridad y salud en el trabajo: una señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o a la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Símbolo o pictograma: una imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado, utilizada sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.

5. Responsabilidades

- **Responsable de las instalaciones, equipos y/o lugares de trabajo:**

Adoptar las medidas precisas para que las instalaciones, equipos y/o lugares de trabajo dispongan de una señalización de seguridad y salud adecuadas.

Para determinar las medidas precisas a adoptar para la adecuada señalización, podrá contar con el asesoramiento de la Unidad de Prevención.

- **Responsable de los trabajos**

Proporcionar a los trabajadores una formación adecuada, en particular mediante instrucciones precisas, en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo

- **Trabajadores**

Conocer el significado de la señalización de las instalaciones, equipos y/o lugares de trabajo.

Adoptar las medidas de seguridad y salud contempladas en la señalización.

- **Unidad de Prevención**

Asesorar al Responsable de las instalaciones, trabajos, equipos y/o lugares de trabajo sobre las medidas precisas a adoptar para la adecuada señalización.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 5 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

6. Desarrollo

6.1. Criterios generales

La señalización de seguridad y salud en el trabajo deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, de las situaciones de emergencia previsibles y de las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- a) Llamar la atención de los trabajadores y otras personas que puedan resultar expuestas sobre la existencia de determinados peligros, riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- b) Alertar a los trabajadores y otras personas que puedan resultar expuestas cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- c) Facilitar a los trabajadores y terceros que puedan resultar afectados la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- d) Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

Antes de tomar la decisión de señalar el Responsable de los trabajos, de las instalaciones, equipos y/o lugares de trabajo deberá considerar los siguientes aspectos:

- La necesidad de señalar.
- La selección de las señales más adecuadas.
- La normalización interna de la señalización.
- La adquisición, en su caso, de las señales.
- El emplazamiento, mantenimiento y supervisión de las señales.

6.2. Situaciones en las que se debe señalar

De forma general, deberá señalarse:

- a. Cuando, como consecuencia de la evaluación de riesgos, al aplicar las acciones requeridas para su control, no existan medidas técnicas u organizativas de protección colectiva, de suficiente eficacia.
- b. Como complemento a cualquier medida implantada, cuando la misma no elimine totalmente el riesgo.

Las situaciones que se deben señalar son, entre otras:

- Las zonas o locales que, por la actividad que se realiza en los mismos o bien por los equipos o instalaciones que en ellos existan, requieren para su acceso que el personal esté especialmente autorizado (señalización de advertencia de los

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 6 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

peligros de la instalación y/o señales de prohibición de uso a personas no autorizadas).

- En los centros de trabajo, se deben señalar las señales de los medios de emergencia, y/o las instrucciones de protección en su caso. (La señalización de emergencia puede ser también mediante señales acústicas y/o comunicaciones verbales, o bien en las zonas donde la intensidad del ruido ambiental no lo permita o las capacidades físicas auditivas del personal estén limitadas, mediante señales luminosas).
- Cualquier otra situación que, como consecuencia de la evaluación de riesgos y de las medidas implantadas (o de la no existencia de las mismas), así lo requiera.

El Responsable de los trabajos, de las instalaciones, equipos y/o lugares de trabajo deberá garantizar que la señalización es siempre la adecuada y se encuentra en las debidas condiciones de localización y mantenimiento.

6.3. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo

1. La elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso, se realizará de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible, teniendo en cuenta:
 - a. Las características de la señal.
 - b. Los riesgos, elementos o circunstancias que hayan de señalizarse.
 - c. La extensión de la zona a cubrir.
 - d. El número de trabajadores afectados.
2. La eficacia de la señalización no deberá resultar disminuida por la concurrencia de señales o por otras circunstancias que dificulten su percepción o comprensión.

La señalización de seguridad y salud en el trabajo no deberá utilizarse para transmitir informaciones o mensajes distintos o adicionales a los que constituyen su objetivo propio. Cuando los trabajadores a los que se dirige la señalización tengan la capacidad o la facultad visual o auditiva limitadas, incluidos los casos en que ello sea debido al uso de equipos de protección individual, deberán tomarse las medidas suplementarias o de sustitución necesarias.

3. La señalización deberá permanecer en tanto persista la situación que la motiva.
4. Los medios y dispositivos de señalización deberán ser, según los casos, limpiados, mantenidos y verificados regularmente, y reparados o sustituidos cuando sea necesario, de forma que conserven en todo momento sus cualidades intrínsecas y de funcionamiento. Las señalizaciones que necesiten de una fuente de energía dispondrán de alimentación de emergencia que garantice su funcionamiento en caso de interrupción de aquella, salvo que el riesgo desaparezca con el corte del suministro.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 7 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

5. La señalización de los equipos de lucha contra incendios, las salidas y recorridos de evacuación y la ubicación de primeros auxilios se señalarán en forma de panel. La señalización de los equipos de protección contra incendios (sistemas de extinción manuales) se deben señalar para su fácil y rápida localización y poder ser utilizados en caso necesario. Esta señalización deberá ser fotoluminiscente.

6.4. Colores de seguridad

Los colores de seguridad podrán formar parte de una señalización de seguridad o constituirlos por sí mismos. En el Anexo 01 se muestran los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso.

Cuando el color de fondo sobre el que se aplicará el color de seguridad pueda dificultar la percepción de este último, se utilizará un color de contraste que enmarque o se alterne con el de seguridad.

Cuando la señalización de un elemento se realice mediante un color de seguridad, las dimensiones de la superficie coloreada deberán guardar proporción con las del elemento y permitir su fácil identificación.

6.5. Señales en forma de panel

1. Características intrínsecas

- Los pictogramas serán lo más sencillos posible, evitándose detalles inútiles para su comprensión.
- Las señales serán de un material que resista lo mejor posible los golpes, las inclemencias del tiempo y las agresiones ambientales.
- Las dimensiones de las señales, así como sus características colorimétricas y fotométricas, garantizarán su buena visibilidad y comprensión.

La relación entre el área mínima de la señal de seguridad (A, en metros) y la distancia máxima (L, en m²) a la que debe poder comprenderse respetará la siguiente relación:

$$A \geq L^2 / 2000 \text{ (aplicable para distancias inferiores a 50m)}$$

- Se evitará el empleo de papeles/cartones plastificados en la señalización de seguridad y se optará por soportes plásticos y/o metálicos resistentes a la intemperie y a las condiciones específicas de los lugares de trabajo (ambientes corrosivos,...)

2. Requisitos de utilización

- Las señales se instalarán preferentemente a una altura que no genere riesgo de golpearse con ellas y en una posición apropiadas en relación al ángulo visual, teniendo en cuenta posibles obstáculos, en la proximidad inmediata del riesgo u objeto que deba señalizarse o, cuando se trate de un riesgo general, en el acceso a la zona de riesgo.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 8 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

- El lugar de emplazamiento de la señal deberá estar bien iluminado, ser accesible y fácilmente visible. Si la iluminación general es insuficiente, se empleará una iluminación adicional o se utilizarán colores fosforescentes o materiales fluorescentes.
- A fin de evitar la disminución de la eficacia de la señalización no se utilizarán demasiadas señales próximas entre sí.
- La señalización aplicable a un edificio y/o un lugar de trabajo será instalada en los accesos al recinto, de un modo agrupado, preferentemente en un panel de fondo blanco, y con pictogramas de igual tamaño. Como criterio general se evitará la instalación de los paneles en las puertas y portones, optando por superficies fijas no susceptibles de ser abatidas, retiradas etc.,...y que permitan tener visible la señalización en todo momento.
- Las señales serán agrupadas por aspectos, de modo que las de prohibición estarán separadas de las de advertencia y de las de obligación.
- En los paneles únicamente debe figurar lo que sea común a todo el recinto, y lo que sea específico debe estar señalizado donde existe el riesgo

3. Tipos de señales

Señales de advertencia

Forma triangular. Pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal), bordes negros. Como excepción, el fondo de la señal sobre «materias nocivas o irritantes» será de color naranja, en lugar de amarillo, para evitar confusiones con otras señales similares utilizadas para la regulación del tráfico por carretera.

Señales de prohibición

Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45º respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35 por 100 de la superficie de la señal).

Señales de obligación

Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios.

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

Señales de salvamento o socorro

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 9 de 24

6.6. Señales luminosas y acústicas

1. Características y requisitos de las señales luminosas

- La luz emitida por la señal deberá provocar un contraste luminoso apropiado respecto a su entorno, en función de las condiciones de uso previstas. Su intensidad deberá asegurar su percepción, sin llegar a producir deslumbramientos.
- La superficie luminosa que emita una señal podrá ser de color uniforme, o llevar un pictograma sobre un fondo determinado.
- Si un dispositivo puede emitir una señal tanto continua como intermitente, la señal intermitente se utilizará para indicar, con respecto a la señal continua, un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.
- No se utilizarán al mismo tiempo dos señales luminosas que puedan dar lugar a confusión, ni una señal luminosa cerca de otra emisión luminosa apenas diferente.
- Cuando se utilice una señal luminosa intermitente, la duración y frecuencia de los destellos deberán permitir la correcta identificación del mensaje, evitando que pueda ser percibida como continua o confundida con otras señales luminosas.
- Los dispositivos de emisión de señales luminosas para uso en caso de peligro grave deberán ser objeto de revisiones especiales o ir provistos de una bombilla auxiliar.

2. Características y requisitos de uso de las señales acústicas

- La señal acústica deberá ser claramente audible.
- El tono de la señal acústica o, cuando se trate de señales intermitentes, la duración, intervalo y agrupación de los impulsos, deberá permitir su correcta identificación y clara distinción frente a otras señales acústicas o ruidos ambientales.
- No deberán utilizarse dos señales acústicas simultáneamente.
- Si un dispositivo puede emitir señales acústicas con un tono o intensidad variables o intermitentes, o con un tono o intensidad continuos, se utilizarán las primeras para indicar, por contraste con las segundas, un mayor grado de peligro o una mayor urgencia de la acción requerida.
- El sonido de una señal de evacuación deberá ser continuo.

3. Disposiciones comunes

- Una señal luminosa o acústica indicará, al ponerse en marcha, la necesidad de realizar una determinada acción, y se mantendrá mientras persista tal necesidad.
- Al finalizar la emisión de una señal luminosa o acústica se adoptarán de inmediato las medidas que permitan volver a utilizarlas en caso de necesidad.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 10 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

- La eficacia y buen funcionamiento de las señales luminosas y acústicas se comprobará antes de su entrada en servicio, y posteriormente mediante las pruebas periódicas necesarias.
- Las señales luminosas y acústicas intermitentes previstas para su utilización alterna o complementaria deberán emplear idéntico código.

6.7. Disposiciones mínimas relativas a señalización de equipos , trabajos y actividades

6.7.1. Riesgo de caídas, choques y golpes

- Para la **señalización de desniveles, obstáculos** u otros elementos que originen riesgos de caída de personas, choques o golpes podrán utilizarse paneles de franjas alternas amarillas y negras.



- La delimitación de aquellas zonas de los locales de trabajo a las que el trabajador tenga acceso con ocasión de éste, en las que se presenten riesgos de caída de personas, caída de objetos, choques o golpes, se realizará mediante un color de seguridad.

6.7.2. Vías de circulación

- Cuando sea necesario para la protección de los trabajadores o terceros, las vías de circulación de vehículos deberán estar delimitadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, teniendo en cuenta el color del suelo. La delimitación deberá respetar las necesarias distancias de seguridad entre vehículos y objetos próximos, y entre peatones y vehículos.
- Las vías exteriores permanentes que se encuentren en los alrededores inmediatos de zonas edificadas dentro de los recintos, deberán estar delimitadas cuando resulte necesario, salvo que dispongan de barreras o que el propio tipo de pavimento sirva como delimitación.

6.7.3. Tuberías, recipientes y áreas de almacenamiento de sustancias y preparados peligrosos

- Los recipientes y tuberías visibles que contengan o puedan contener productos a los que sea de aplicación la normativa sobre comercialización de sustancias o preparados peligrosos deberán ser etiquetados según lo dispuesto en la misma. Se podrán exceptuar los recipientes utilizados durante corto tiempo y aquellos cuyo contenido cambie a menudo, siempre que se tomen medidas alternativas adecuadas, fundamentalmente de formación e información, que garanticen un nivel de protección equivalente.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 11 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

- Las etiquetas se pegarán, fijarán o pintarán en sitios visibles de los recipientes o tuberías. En el caso de éstas, las etiquetas se colocarán a lo largo de la tubería en número suficiente, y siempre que existan puntos de especial riesgo, como válvulas o conexiones, en su proximidad.
- La información de la etiqueta podrá complementarse con otros datos, tales como el nombre o fórmula de la sustancia o preparado peligroso o detalles adicionales sobre el riesgo.
- El etiquetado podrá ser sustituido por las señales de advertencia, con el mismo pictograma o símbolo; en el caso del transporte de recipientes dentro del lugar de trabajo, podrá sustituirse o complementarse por señales en forma de panel de uso reconocido, en el ámbito comunitario, para el transporte de sustancias o preparados peligrosos.
- Las zonas, locales o recintos utilizados para almacenar cantidades importantes de sustancias o preparados peligrosos deberán identificarse mediante la señal de advertencia apropiada, colocadas, según el caso, cerca del lugar de almacenamiento o en la puerta de acceso al mismo. Ello no será necesario cuando las etiquetas de los distintos embalajes y recipientes, habida cuenta de su tamaño, hagan posible por sí mismas dicha identificación.

6.7.4. Equipos de protección contra incendios

- Los equipos de protección contra incendios deberán ser de color rojo o predominantemente rojos, de forma que se puedan identificar fácilmente por su color propio.
- El emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalará mediante el color rojo o por una señal en forma de panel.

6.7.5. Medios y equipos de salvamento y socorro

- La señalización para la localización e identificación de las vías de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro se realizará mediante señales en forma de panel.

6.7.6. Situaciones de emergencia

- La señalización dirigida a alertar a los trabajadores o a terceros de la aparición de una situación de peligro y de la consiguiente y urgente necesidad de actuar de una forma determinada o de evacuar la zona de peligro, se realizará mediante una señal luminosa, una señal acústica o una comunicación verbal. A igualdad de eficacia podrá optarse por una cualquiera de las tres; también podrá emplearse una combinación de una señal luminosa con una señal acústica o con una comunicación verbal.

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 12 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

6.7.7. Maniobras peligrosas

- La señalización que tenga por objeto orientar o guiar a los trabajadores durante la realización de maniobras peligrosas que supongan un riesgo para ellos mismos o para terceros se realizará mediante señales gestuales o comunicaciones verbales. A igualdad de eficacia podrá optarse por cualquiera de ellas, o podrán emplearse de forma combinada.

6.7.8. Señalización en obra

- Se deberá colocar la señalización normalizada que recuerde tanto a los trabajadores de la obra como al posible tráfico peatonal y rodado de los riesgos, obligaciones y prohibiciones existentes.
- En la entrada de los recintos de obra se colocará al menos la siguiente señalización:
 - Prohibido el paso a personas ajenas.
 - Uso obligatorio de los equipos de protección.
 - Prohibida la circulación de peatones en zonas tránsito de vehículos si aplica.
 - Cartel de seguridad y salud situado a la entrada de la obra.
- Para obras de canalizaciones se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:
 - En los tramos que discurre la zanja en paralelo con el vial de servicio se señalará el estrechamiento de la calzada, así como se marcará como zona de obras, avisando con antelación suficiente.
 - Esta zanja estará vallada durante la ejecución, y debidamente señalizada mediante balizas reflectantes.
 - Cuando se realice el cruzamiento del vial de servicio, este estará debidamente señalado, además se deberá poner personal que controle la circulación de los vehículos mientras se ejecute el cruzamiento.

6.8. Paneles de señalización según actividades

Para las siguientes actividades se establecerán los siguientes carteles de señalización específicos:

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 13 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Distancias de seguridad

En la realización de trabajos próximos a elementos en tensión y maniobras

Respetar las distancias de proximidad
Nunca sobrepases las distancias mínimas de seguridad
Permanece siempre fuera de la zona de peligro

Tensión de la instalación	Distancia mínima de seguridad	Zona de trabajos en proximidad D prox-1	D prox-2
Hasta 10kV	0,50 m	0,70 m	3,00 m
Hasta 15kV	0,60 m	1,10 m	3,00 m
Hasta 18kV	0,60 m	1,16 m	3,00 m
Hasta 20kV	0,60 m	1,22 m	3,00 m
Hasta 25kV	0,60 m	1,27 m	3,00 m
Hasta 30kV	1,10 m	1,32 m	3,00 m
Hasta 40kV	1,20 m	1,48 m	3,00 m
Hasta 60kV	1,40 m	1,70 m	3,00 m
Hasta 110kV	1,80 m	2,10 m	5,00 m
Hasta 132kV	2,00 m	2,30 m	5,00 m
Hasta 220kV	3,00 m	4,10 m	5,00 m
Hasta 400kV	4,00 m	5,40 m	7,00 m

5 reglas de oro

Distancias de seguridad

NORMAS DE TRANSPORTE:

- Protegiendo las esquinas frente a posibles golpes.

NORMAS DE ALMACENAMIENTO:

- En lugares secos y limpios.
- Protegidas de la radiación solar directa, altas temperaturas y agresivos químicos.

USOS A QUE VA DESTINADO:

...

DOTACIÓN:

- De uso colectivo.

VERIFICACIÓN:

- Antes al uso: Aspecto correcto.
- Posterior al uso: Aspecto correcto.
- Periódica: Aspecto correcto.

NORMAS DE UTILIZACIÓN:

- Se coartará la dimensión a utilizar, y por medio de piquetas o cuavlas, se colocará en la zona que se va a trabajar.

CRITERIOS DE SUSTITUCIÓN:

- Cuando presenten roturas o deformaciones que impidan el uso para el cual fue destinado.
- Envejecimiento notorio del material.

Actuación en caso de emergencia

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

 <div data-bbox="209 360 352 495"> </div> <div data-bbox="363 360 778 495"> <p>PROHIBIDO PERMANECER EN LAS PROXIMIDADES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS QUE VAYAN A SER ENERGIZADOS O PUESTOS EN MARCHA</p> </div> <div data-bbox="209 517 352 651"> </div> <div data-bbox="363 517 778 651"> <p>PELIGRO RIESGO DE CONTACTO ELÉCTRICO Y PROYECCIÓN POR EXPLOSIÓN</p> </div>	<div data-bbox="943 353 1066 562"> </div> <div data-bbox="1086 353 1246 562"> <p>SOLO PERSONAL AUTORIZADO</p> </div> <div data-bbox="1251 353 1433 539"> </div>
<p>Prohibido permanecer en las proximidades</p>	<p>Espacios confinados</p>
<div data-bbox="485 869 831 1167"> </div> <div data-bbox="900 869 1241 1077"> </div> <div data-bbox="890 1133 1251 1218"> <p>RIESGO DE ATMOSFERAS EXPLOSIVAS</p> </div>	
<p>Trabajos con presencia de atmósferas explosivas</p>	

6.9. Comunicaciones verbales

La comunicación verbal se establece entre un locutor o emisor y uno o varios oyentes., en un lenguaje formado por textos cortos, frases, grupos de palabras o palabras aisladas, eventualmente codificadas.

Los mensajes verbales serán tan cortos, simples y claros como sea posible; la aptitud verbal del locutor y las facultades auditivas del o de los oyentes deberán bastar para para garantizar una comunicación verbal segura.

La comunicación verbal será directa (utilizando voz humana) o indirecta (utilizando voz humana o sintética difundida por un medio apropiado).

Reglas de utilización de la señalización verbal

<p>NT.00053.GN-SP.ESS</p>		<p>Fecha: 13/03/2015</p>
<p>Edición: 1</p>		<p>Página: 15 de 24</p>

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

1. Las personas afectadas deberán conocer bien el lenguaje utilizado, a fin de poder pronunciar y comprender correctamente el mensaje verbal y adoptar, en función de éste, el comportamiento apropiado en el ámbito de la seguridad y la salud.
2. Si la comunicación verbal se utiliza en lugar o como complemento de señales gestuales, habrá que utilizar palabras tales como:
 - Comienzo: para indicar la toma de mando.
 - Alto; para interrumpir o finalizar un movimiento.
 - Fin: para finalizar las operaciones
 - Izar: para izar una carga.
 - Bajar: para bajar una carga
 - Avanzar, retroceder, a la derecha, a la izquierda para indicar el sentido del movimiento
 - Peligro: para efectuar una parada de emergencia
 - Rápido: para acelerar un movimiento en condiciones de seguridad.
3. La persona que emite las señales, denominada “encargado de las señales”, dará las instrucciones de maniobra mediante señales gestuales al destinatario de las mismas, denominado “operador”.
4. El operador deberá suspender la maniobra que esté realizando para solicitar nuevas instrucciones cuando no pueda ejecutar las órdenes recibidas con las garantías de seguridad necesarias.
5. Accesorios de señalización gestual, visual o acústica:
 - El encargado de las señales deberá ser fácilmente reconocido por el operador.
 - El encargado de las señales llevará uno o varios elementos de identificación apropiados, tales como chaqueta, manguitos, brazal o casco, y cuando sean necesarias, raquetas.

6.10. Señales gestuales

Se suelen utilizar para guiar los movimientos de maquinaria pesada, maniobras de vehículos, de elementos de elevación con manipulación de cargas o elementos voluminosos y pesados de las instalaciones, por medio de grúas, de maquinaria de movimiento de tierras.

En el Anexo 03 se adjunta una relación de señales gestuales

7. Registro de datos. Formatos aplicables

No aplica

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 16 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Anexo 01: Relación entre tipo de señal, indicaciones, forma geométrica y colores utilizados

Tipo de señal de seguridad	Indicaciones y precisiones	Forma geométrica	Color			
			Pictograma	Fondo	Borde	Banda
Advertencia	Atención, precaución. Verificación	Triangular	Negro	Amarillo	Negro	-
Prohibición / Peligro-Alarma	Comportamientos peligrosos. Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación	Redonda	Negro	Blanco	Rojo	Rojo
Obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual.	Redonda	Blanco	Azul	Blanco o Azul	-
Lucha contra incendios	Identificación y localización	Rectangular o cuadrada	Blanco	Rojo	-	-
Salvamento o socorro	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales	Rectangular o cuadrada	Blanco	Verde	Blanco o verde	-

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 17 de 24

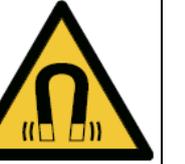
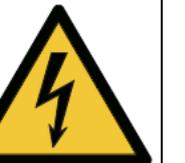
Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Anexo 02: Relación no exhaustiva de señales de panel

Señales de advertencia

					
Peligro en general	Materias explosivas	Materias radiactivas	Radiaciones láser	Radiaciones no ionizantes	Campo magnético intenso
					
Riesgo de tropezar	Caída a distinto nivel	Riesgo biológico	Baja temperatura	Riesgo de resbalar	Riesgos eléctrico
¡ ATENCION ! 					
Suelo mojado	Vehículos de manutención	Cargas suspendidas	Materias tóxicas	Fuentes de calor	Arranque automático
					
Riesgo de aplastamiento	Riesgo de golpes	Materias inflamables	Elementos cortantes	Materias corrosivas	Riesgo de atrapamiento
					
Rodillos contrarrotantes	Carga de baterías	Radicación óptica	Materias comburentes	Cilindro a presión	Espacio confinado

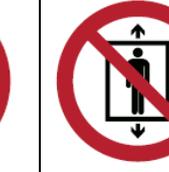
NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 18 de 24

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Señales de prohibición

					
Prohibición en general	Prohibido fumar	Prohibido fumar o encender fuego	Agua no potable	Prohibido a los vehículos de mantenimiento	Prohibido el acceso a personas con marcapasos
					
Prohibidos relojes o artículos metálicos	No tocar	Prohibido apagar con agua	No carga pesada	Prohibido uso de teléfonos móviles	Prohibido el acceso a personas con implantes metálicos
					
Prohibido introducir las manos	Prohibido empujar	Prohibido sentarse	Superficie no transitable	Prohibido el uso del ascensor en caso de incendio	Prohibido el paso de perros
					
Prohibido comer o beber	No obstaculizar	No andar o permanecer encima	Prohibido utilizar este andamio incompleto	Prohibido utilizar este dispositivo en baño ducha o dispositivo lleno de agua	Prohibido el uso para personas

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 19 de 24

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

 <p>No usar guantes</p>	 <p>Prohibido el uso de cámaras de fotos</p>	 <p>No haga nudos en la cuerda</p>	 <p>No altere el estado del interruptor</p>	 <p>No usar en tornos</p>	 <p>No usar para esmerilado en condiciones de humedad</p>
 <p>No usar con amoladoras portátiles</p>	 <p>Prohibido pasar a los peatones</p>	 <p>Prohibido maniobrar</p>			

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 20 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Señales de obligación

					
Obligación general	Consulte el manual de instrucciones	Protección obligatoria del oído	Protección obligatoria de la vista	Conecte a tierra	Desconecte la fuente de alimentación
					
Protección opaca de la vista	Protección obligatoria de los pies	Protección obligatoria de las manos	Protección obligatoria del cuerpo	Lavar las manos	Uso obligatorio de la barandilla
					
Protección obligatoria de la cara	Protección obligatoria de la cabeza	Uso obligatorio de ropa de alta visibilidad	Uso obligatorio de mascarilla	Protección obligatoria de las vías respiratorias	Protección individual obligatoria contra caídas
					
Uso obligatorio de pantalla facial	Uso obligatorio de cinturón de seguridad	Desconexión obligatoria antes del mantenimiento o reparación	Uso obligatorio de crema protectora	Uso obligatorio de pasarela	Vía obligatoria para peatones
					
Proteja los ojos de los niños con protecciones opacas	Uso obligatorio de delantal protector				

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 21 de 24

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

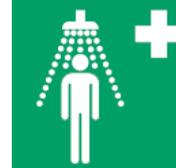
Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios

					
Extintor	Manguera para incendios	Escalera de incendios	Equipamiento de protección contra incendios	Pulsador de alarma contra incendios	Teléfono de emergencias

Señales de salvamento o socorro

					
Salida de emergencia (hacia la izquierda)	Salida de emergencia (hacia la derecha)	Primeros auxilios	Teléfono de emergencias	Punto de encuentro	Romper para tener acceso
					
Servicio Médico	Desfibrilador automático	Lavaojos	Ducha de seguridad	Botiquín	Ventana de emergencia con escalera de evacuación
					
Ventana de rescate	Girar en sentido contrario de las agujas del reloj para abrir	Girar en sentido de las agujas del reloj para abrir			

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 22 de 24

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Anexo 03: Relación de señales gestuales

Gestos generales

Significado	Descripción	Ilustración
Comienzo: Atención. Toma de mando.	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante.	
Alto: Interrupción. Fin del movimiento	El brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante.	
Fin de las operaciones.	Las dos manos juntas a la altura del pecho.	

Movimientos verticales

Significado	Descripción	Ilustración
Subir.	Brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo.	
Bajar.	Brazo derecho extendido hacia abajo, palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo.	
Distancia vertical.	Las manos indican la distancia.	

Movimientos horizontales

Significado	Descripción	Ilustración
Avanzar.	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo.	
Retroceder.	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior, los antebrazos se mueven lentamente, alejándose del cuerpo.	
Hacia la derecha: Con respecto al encargado de las señales	El brazo derecho extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.	
Hacia la izquierda: Con respecto al encargado de las señales.	El brazo izquierdo extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano izquierda hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.	

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 23 de 24

Valora la necesidad de imprimir este documento, una vez impreso tiene consideración de copia no controlada. Protejamos el medio ambiente

Propiedad de Gas Natural Fenosa. Prohibida su reproducción

Estándar de Seguridad y Salud: Señalización

Distancia horizontal.	Las manos indican la distancia.	
-----------------------	---------------------------------	---

Peligro

Significado	Descripción	Ilustración
Peligro: Alto o parada de emergencia.	Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante.	
Rápido.	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez.	
Lento.	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente.	

NT.00053.GN-SP.ESS		Fecha: 13/03/2015
Edición: 1		Página: 24 de 24